

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos expropiados para las obras de la supresión del paso a nivel del punto kilométrico 49,779 por un paso superior en el punto kilométrico 49,764 de la línea férrea de Madrid a Barcelona.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar los bienes y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar la fecha del 18 de marzo de 1972 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1.—Propietaria: María Paz Centenera Montalvo. Superficie a expropiar: 1.473 metros cuadrados.
Finca número 2.—Propietario: Julián Centenera Montalvo. Superficie a expropiar: 876 metros cuadrados.

Este trámite será iniciado mediante una reunión en el Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara), a las once (11) horas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos pertinentes que acrediten su personalidad y la titularidad de dichos bienes y derechos, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cazoria y Huesa (V-2.532).

Don Antonio Ruiz Sánchez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cazoria y Huesa, provincia de Jaén (expediente V-2.532), en favor de don Antonio López Marín, y esta Dirección General, en fecha 31 de diciembre de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de enero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.030-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Berga a Vich, con hijuelas, como resultado de los servicios V-1.973, entre Berga y Vich, con hijuela; V-2.689, entre San Feliu de Saserra y Vich, y expediente 8.881, de empalme de Olbán a empalme CC-154, y de Casas Villalta a Santa María de Marles (expediente U-137).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de diciembre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Auto Transportes Llusanés, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Berga y Vich, con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios V-1.973, de Berga a Vich, con hijuela; V-2.689, de San Feliu de Saserra a Vich, y expediente 8.881, de Olbán a empalme CC-154, y de Casas Villalta a Santa María de Marles, provincia de Barcelona, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Berga y Vich, de 69,900 kilómetros de longitud, pasará por estación de Olbán, Gironella, empalme Olbán, Olbán, empalme Olbán, Sagas, Casas Villalta, Santa María de Marles, Casas Villalta, Prats de Llusanés, Santa Cruz de Sutglar, Olost de Llusanés, Casa Miquela y Hostal Nou.

El itinerario entre Prats de Llusanés y Olost de Llusanés, de 13 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Torre de Orista.

El itinerario entre Casa Miquela y San Feliu de Saserra, de 16,300 kilómetros de longitud, pasará por Orista.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con

las prohibiciones de realizar tráfico de y entre Berga y Gironella y viceversa y de y entre Prats de Llusanés y empalme de la carretera de Olost a Perafita con la de Prats de Llusanés a Perafita y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente dos de ida y vuelta entre Berga y Vich, que únicamente los domingos se desviará por Santa María de Marles.

Una de ida y vuelta diaria, más una de ida y vuelta los domingos, entre Prats de Llusanés y Berga, sin desviarse por Santa María de Marles.

Los sábados, una de ida y vuelta, entre Prats de Llusanés y Vich.

Los sábados, una de ida y vuelta, entre Prats de Llusanés y Olost de Llusanés, por el empalme de Torre de Orista.

Los sábados, una de ida y vuelta, entre San Feliu de Saserra y Vich, y los lunes, una de ida y vuelta, entre Orista y Vich.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres ómnibus de 40 plazas cada uno, uno de 37 plazas y uno de 27 plazas, todos ellos para viajeros sentados y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,758 pesetas viajero-kilómetro, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1134 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

La presente concesión anulará en su día las Ordenes ministeriales de 3 de junio de 1960 (V-1.873), 11 de diciembre de 1963 (V-1.873, hijuela) y 28 de septiembre de 1968 (V-2.689).

Madrid, 4 de febrero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.302-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Pedro de Ribas y Villanueva y Geltrú, como hijuela del V-880. Expediente 10.077.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades, delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 17 de enero de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Pedro de Ribas y Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, como hijuela-desviación del servicio de igual clase entre Villanueva y Geltrú y Villafranca del Panadés (V-880), expediente número 10.077, a «Transportes Monasterio, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Pedro de Ribas y Villanueva y Geltrú, de 7,50 kilómetros de longitud, pasará por Puigmolte y Vilanova, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Vilanova y Villanueva y Geltrú y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta, los martes y sábados de cada semana, entre San Pedro de Ribas y Villanueva y Geltrú.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Los adscritos al servicio base V-880.

Tarifas.—Las mismas del servicio base V-880.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente, considerado en conjunto con el servicio base V-880.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.310-A.